



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N° 291/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024, CON ID N° 441772, PARA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”.-

Naranja, 06 de junio de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2024, con ID N° 441772, para “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 21 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, recibándose tres ofertas a saber: 1) **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)**, con una propuesta económica total de G. 143.400.000; 2) **EVANDRO SCHAEFER**, con una oferta económica total de G. 152.000.000; 3) **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con una oferta económica total de G. 34.762.000.-

Que, la Unidad Operativa de Contratación en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente: a) **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)**, en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato en ambos lotes, conforme a análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024, con ID N° 441772, para “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”, al oferente:



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

- **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER**, con RUC N° 3989628-5 y Cedula de Identidad N° 3.989.628, con nombre de fantasía “**LA CASA 88 MUEBLES**”, con una oferta económica de **Lote 1 G. 32.500.000** (guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil); y **Lote 2 G. 110.900.000** (guaraníes ciento diez millones, novecientos mil).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 541; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2024.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y a los oferentes participantes, a través por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Secretario General

Intendente Municipal